

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563 - 2025 - MPHCO-A**Huánuco, **08 AGO 2025**

VISTO: el Expediente N° 202532031 de fecha 04 de julio 2025, presentado por el Sr. **JUAN YENER AQUINO CARBAJAL**, identificado con DNI N° 42628631, domiciliado en el AA. HH. Nuevo Perú S/N, del distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco, quien solicita apoyo económico; el Informe N° 116-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS de fecha 17 de julio del 2025; el Informe N° 0049-2025 MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero de 2025; el Sello de Proveído N° 3850-2025-MPHCO-A de fecha 21 de julio de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, en la cual se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente. y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, en razón a lo solicitado por el administrado Juan Yener Aquino Carbajal, se constata que vive provisionalmente en una carpa prestada por defensa civil de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con su esposa, sus tres (3) hijos menores y su hijo mayor Hanz Adolf Aquino Tolentino de 18 años, quien se lesiona la pierna, por el desplome de su vivienda, dos (2) hijos menores estudian en la I.E. "Milagro de Fatima", en el primer y segundo año de secundaria, el terrible suceso ocasiono la perdida de todas sus cosas, como sus camas, cocina, utensilios, útiles escolares y entre otras cosas, la lesión de su hijo que está en recuperación; diferentes instituciones le apoyaron con algunas cosas para poder levantar su casa, sin poder trabajar por el momento para construyendo su casa, por lo que, solicita apoyo económico para los diversos gastos y sustento de su hogar.

Que, mediante Informe N° 116-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS de fecha 17 de julio del 2025, la responsable del Área de Servicio Social de esta comuna, luego de haber revisado y evaluado el expediente del administrado Juan Yener Aquino Carbajal, otorga opinión favorable en forma excepcional, para otorgar el apoyo económico con la suma de S/ 1,500.00.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N°0049-2025 MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2025, según Disponibilidad y certificación presupuestal N° 00026.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición del recurrente.

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, apoyo económico al **Sr. JUAN YENER AQUINO CARBAJAL**, identificado con DNI N° 42628631, Expediente N° 202532031 de fecha 04 de julio 2025; en merito a lo expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre al **Sr. JUAN YENER AQUINO CARBAJAL**, identificado con DNI N° 42628631, el monto de S/ 1,500.00.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

ARTÍCULO CUARTO - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

